



Guadalajara, Jalisco a, 24 de febrero de 2020

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número: SUV/DAD/CSG/018/2020**

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 24 de febrero de 2020

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto: Servicio de aseo de oficinas del 1 al 15 de febrero de 2020.**

**Recursos financieros:** MXP \$22,620.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 252902 / Bolsa: 16910174 / Fondo: 1.1.2

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio de aseo de oficinas del 1 al 15 de febrero de 2020 a la sociedad mercantil denominada Jessica Elizabeth Muro Castro de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 01 de febrero de 2020 solicitó el Servicio de aseo de oficinas del 1 al 15 de febrero de 2020.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Jessica Elizabeth Muro Castro
  - Soluciones Quick Shine S.A. de C.V.
  - Grupo Myrethi S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Jessica Elizabeth Muro Castro, Soluciones Quick Shine S.A. de C.V., Grupo Myrethi S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de aseo de oficinas del 1 al 15 de febrero de 2020; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

Sistema de Universidad Virtual  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES




- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para el Servicio de aseo de oficinas del 1 al 15 de febrero de 2020, siendo la presentada por Jessica Elizabeth Muro Castro, la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

| Nombre o Razón Social               | Monto sin IVA |
|-------------------------------------|---------------|
| Jessica Elizabeth Muro Castro       | \$19,500.00   |
| Soluciones Quick Shine S.A. de C.V. | \$25,000.00   |
| Grupo Myrethi S.A. de C.V.          | \$22,500.00   |

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 01 de febrero de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Jessica Elizabeth Muro Castro, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

  
**CONSIDERANDO**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.



- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

#### RESOLUTIVOS


**Único.** - Se adjudica el Servicio de aseo de oficinas del 1 al 15 de febrero de 2020, a la sociedad mercantil denominada Jessica Elizabeth Muro Castro; por la cantidad de **MXP \$22,620.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

**“PIENSA Y TRABAJA”**

**“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”**

Guadalajara, Jalisco, a 24 de febrero de 2020

  
Dra. María Esther Avelar Álvarez  
Rectora

  
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

|                      |              |     |
|----------------------|--------------|-----|
| 18                   |              |     |
| NUMERO               |              |     |
| 24/02/2020           |              |     |
| DIA                  | MES          | AÑO |
| FECHA DE ELABORACION |              |     |
| No. PROYECTO:        | 252902       |     |
| No. FONDO:           | 1.1.2        |     |
| PROGRAMA:            | Autogenerado |     |
| CARGO PRESUPUESTAL   |              |     |

|               |   |  |
|---------------|---|--|
| 420000        | Servicios Generales                                   |  |
| CÓDIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE                     |  |
| 31342222      | MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO. |  |
| TELÉFONO      | DOMICILIO   |  |

|                         |  |                                |                            |
|-------------------------|--|--------------------------------|----------------------------|
| 1                       |  | Jessica Elizabeth Muro Castro  |                            |
|                         |  | PROVEEDOR                      |                            |
| 2                       |  | ventas.masterclean@hotmail.com | 3                          |
| DOMICILIO DEL PROVEEDOR |  | RFC                            | FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO |
|                         |  | TELÉFONO                       |                            |

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA  | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES   | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---|---|----------|-----------------|---------------|
| Servicio  | Servicio de limpieza de oficinas del 01 al 15 de febrero de 2020. | 1        | \$19,500.00     | \$19,500.00   |
| IMPORTE CON LETRA: ( Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos 08/100 M.N) Incluye IVA |   |          | SUB-TOTAL       | \$19,500.00   |
|   |   |          | I.V.A.          | \$3,120.00    |
|   |   |          | TOTAL           | \$22,620.00   |

|   |                                     |  |   |
|---|-------------------------------------|--|---|
| CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES |                                     |  |   |
| FECHA DE ENTREGA:                       | 24/02/2020                          | LUGAR DE ENTREGA:                        | MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO. |
| PAGO DE CONTADO                         | <input checked="" type="checkbox"/> | PAGO:                                    |   |
| PAGO EN PARCIALIDADES                   | <input type="checkbox"/>            | No. DE PARCIALIDADES:                    |   |
|   |                                     | PORCENTAJE DE ANTICIPO:                  | 0%  |
|   |                                     | FIANZAS                                  |   |
|   |                                     | a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>     |   |
|   |                                     | b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> |   |

credito a 30 dias

OBSERVACIONES

|                                 |   |  |   |
|---------------------------------|---|--|---|
|                                 |   |  |   |
| ELABORO                         | AUTORIZO                                  | Vo. Bo.                                  | NOBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR   |
| MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ | ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA             | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE        | Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra |
|                                 | MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ | ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS |   |

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Cento en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA** - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rebatados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA** - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA** - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA** - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA** - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA** - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA** - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA** - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA** - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA** - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable en el caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA** - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA** - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



FACTURA - 06152

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| CFDI:                  |                     |
| Folio Fiscal           | 5                   |
| Certificado SAT        | 6                   |
| Certificado del Emisor | 7                   |
| Fecha Certificación    | 2020-02-24T13:07:41 |
| Regimen Fiscal         | 612                 |
| Lugar de Expedición    | 8                   |
|                        | 9                   |

MASTER CLEAN  
JESSICA ELIZABETH MURO CASTRO  
R.F.C. 10

11  
12 13

Receptor: 0315. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA GUADALAJARA, JALISCO A 24 DE FEBRERO DE 2020  
R.F.C. UGU250907MH5  
AV. JUAREZ #976  
COL. CENTRO  
MPIO. DE GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44100

CONDICIONES:  
CREDITO 15 DIAS  
METODO DE PAGO  
PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

| CODIGO | CLAVE PYSUM | CAN | DESCRIPCION   | PRECIO | DESC | IVA | IEPS | IMPORTE |
|--------|-------------|-----|---|--------|------|-----|------|---------|
| SLRE   | 76111500    | E48 | 1 SERVICIO DE LIMPIEZA CORRESPONDIENTE AL MES DEL 01 AL 15 FEBRERO 2020 | 19500  | 0.00 | 16  | 0    | 19500   |

Importe Con Letra: =VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.=  
Forma de Pago: 99 POR DEFINIR  
Uso del CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL  
Tipo Documento: I - Ingreso  
Moneda: MXN - PESO MEXICANO

|               |           |
|---------------|-----------|
| SUBTOTAL      | 19,500.00 |
| IVA 16%       | 3,120.00  |
| RETENCION IVA | 1,170.00  |
| TOTAL         | 21,450.00 |

DOCUMENTOS RELACIONADOS. TIPO RELACION 04  
14

|    |  |    |
|----|--|----|
| 21 | Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT | 15 |
|    | Sello Digital  | 16 |
|    | Sello Digital del SAT  | 17 |

Este documento es una representación impresa de un CFDI  
Facturación Electrónica de PCT PC TOTAL 18 19 20

Comprobante Validado en la pagina del SAT

FECHA 24/02/2020  
NOMBRE Y FIRMA  
RECIBÍ DE CONFORMIDAD

CANCELADO



FACTURA - 06158

CFDI:  
 Folio Fiscal 22  
 Certificado SAT 23  
 Certificado del Emisor 24  
 Fecha Certificación 2020-03-17T11:18:24  
 Regimen Fiscal 612  
 Lugar de Expedición 25

MASTER CLEAN  
 JESSICA ELIZABETH MURO CASTRO  
 R.F.C. 27

28  
 29 30

26

Receptor:  
 0315. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 R.F.C. UGU250907MH5  
 AV. JUAREZ #976  
 COL. CENTRO  
 MPIO. DE GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44100

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE MARZO DE 2020

CONDICIONES:  
 CREDITO 7 DIAS  
 METODO DE PAGO  
 PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

| CODIGO | CLAVE PYSUM  | CAN | DESCRIPCION   | PRECIO | DESC | IVA | IEPS | IMPORTE |
|--------|--------------|-----|---|--------|------|-----|------|---------|
| SP     | 76111500 E48 | 1   | SERVICIO LIMPIEZA CORRESPONDIENTE AL MES DEL 15 DE FEBRERO 2020 | 19500  | 0.00 | 16  | 0    | 19500   |

Importe Con Letra: =VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.=  
 Forma de Pago: 99 POR DEFINIR  
 Uso del CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL  
 Tipo Documento: I - Ingreso  
 Moneda: MXN - PESO MEXICANO

SUBTOTAL 19,500.00  
 IVA 16% 3,120.00  
 TOTAL 22,620.00

DOCUMENTOS RELACIONADOS TIPO RELACION 04

31

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

32

Sello Digital

33

Sello Digital del SAT

34

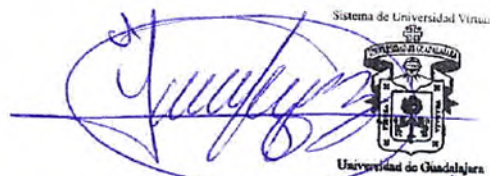
Este documento es una representación impresa de un CFDI  
 Facturación Electrónica de PCT PC TOTAL

35

36

37

Comprobante Validado  
 en la pagina del SAT



FECHA 17/03/2020  
 MARTIN SANCHEZ R.

NOMBRE Y FIRMA  
 RECIBÍ DE CONFORMIDAD

**DEJA QUE SUCEDA.**  
**NOSOTROS NOS ENCARGAMOS**



**Q,**  
*quick line*

Tu espacio  
limpio y funcional.



# ¿SE CAYÓ EL CAFÉ, HAY UNA FUGA DE AGUA O UNA MÁQUINA DERRAMÓ ACEITE EN EL SUELO?

En QuickShine sabemos que atender tu negocio, a tus clientes, a tus visitantes y a tu personal, es lo más importante.

Cuando se cuenta con QuickShine, se cuenta con un equipo de profesionales especializados, que está al pendiente de que todas las instalaciones sean siempre funcionales; brindando más que un entorno agradable: Se obtiene tranquilidad.

En todo entorno laboral o comercial...

## DEJA QUE SUCEDA.



Tu espacio  
limpio y funcional.

Guadalajara, Jalisco. 21 de Enero del 2020

**Mtra. Ana Lilia Lozano**  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL UDEG

**PRESENTE**

Por medio de la presente, Quick Shine GDL se permite presentar la propuesta justa a sus necesidades, estando siempre comprometidos en crear ambientes funcionales y confortables.

❖ **SERVICIO DE LIMPIEZA**

| DESCRIPCION  | POSICIONES | COSTO UNITARIO | COSTO MENSUAL TOTAL |
|--|------------|----------------|---------------------|
| Elemento de Intendencia Diurno SEDE GARIBALDI.<br>- Turno de 7 hrs. diarias / 5 días a la semana.<br>(Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hrs.)<br>- Personal Capacitado, unformado e identificado.<br>- Personal afiliado al IMSS, con prestaciones de Ley.<br>- Personal de apoyo en caso de tener faltante, con ingreso en 90 min máximo, a partir del reporte de falta. | 3          | \$8,986.29     | <b>\$25,000.00</b>  |
|  |            | <b>TOTAL</b>   | <b>\$25,000.00</b>  |

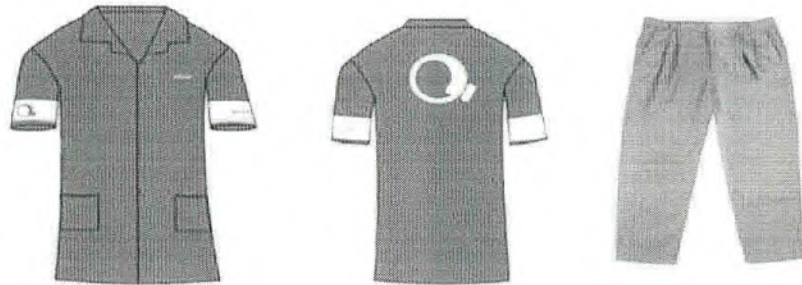
**Nota\*: Precios más IVA**

Nota\*\*: No incluye consumibles como papel higiénico, toalla para manos, shampoo para manos, si desea anexar este material por favor solicitarlo puede facturarse dentro del servicio o por separado según las remisiones de material recibido, es decir, lo que consume es lo que se factura.

**Observaciones:**

-Vigencia: 60 días a partir de fecha de cotización.

-Forma de pago: Mediante Transferencia Electrónica o cheque. Se factura a periodo quincenal o mensual según preferencia de cliente. Se tienen 30 días naturales de crédito a fecha de recepción de factura para el pago.

**UNIFORME DEL PERSONAL:****MATERIAL BASICO INCLUIDO**

- Atomizador
- Cepillo Bola sin Base
- Cubeta de Plastico
- Escoba interior
- Fibras Blanca
- Fibras Verdes
- Guantes de Latex
- Jalador P / Vidrios
- Recogedor
- Estructura p/mop
- Funda p/mop
- aromatizante en aerosol
- Bolsa p/basura
- Microfibra
- Mts. Franela Blanca
- Mts. Franela Gris
- G. Aroma Flowers
- G. Multicleaner
- G. Qs Antisarro
- G. Qs Cloro
- G. Qs Degreaser 1000
- G. Qs Windows
- Kg de Jabón en Polvo
- ASPIRADORA RIDGID 16 GALONES
- SEÑALAMIENTO PISO MOJADO
- Trapeador

## EL SERVICIO EN AMBAS PROPUESTAS INCLUYE:

- CHECK LIST SEMANALES
- ENCUESTA DE SATISFACCIÓN MENSUAL.
- CAPACITACION CONSTANTE AL PERSONAL

## Plan de Trabajo Detallado

quickshin<sup>®</sup> ofrece un plan de trabajo detallado con el cual logramos potenciar la efectividad de las actividades asignadas por cliente.

El plan de trabajo consta de hojas de actividades y un par de identificación del trabajador que ocupando cubre a que área está asignado.



Sin más que agregar por el momento y en espera de aclarar sus expectativas quedo ante usted a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

39

40

Relaciones Públicas y Ventas

Soluciones Quick Shine S.A de C.V

Av. Federalismo 1426-A, Colonia La Normal, Guadalajara, Jal.

Tels. (33) 3280-3121, Tel CEL: 41

42 @quickshine.com.mx

# Propuesta Económica



**Calle Mezquitán No. 302**

Colonia Centro Barranquitas. C.P. 44100  
Tel: 31 34 22 22 ext 18804  
Lada nacional sin costo: 01800-5819111  
Guadalajara, Jalisco, México

**Avenida la Paz No. 2453**

Col. Arcos Sur. C.P. 44130  
Tel: 31 34 22 22 ext 18801  
Lada nacional sin costo: 01800-5819111  
Guadalajara, Jalisco, México

**Calle Lerdo de Tejada No. 2640**

Col. Arcos Sur. C.P. 44130  
Tel: 31 34 22 22 ext 18803  
Lada nacional sin costo: 01800-5819111  
Guadalajara, Jalisco, México

**Avenida Enrique Díaz de León No. 782**

Colonia Moderna. C.P. 44200  
Tel: 31 34 22 22 ext 18902  
Lada nacional sin costo: 01800-5819111  
Guadalajara, Jalisco, México

Mtra. Ana Lilia Lozano M.  
Encargada de Compras  
Sistema de Universidad Virtual  
1-34-22-22 Ext. 18853  
<analili\_lozano@redudg.udg.mx>

## QUIENES SOMOS

### MISIÓN

Nos enfocamos en las necesidades específicas de nuestros clientes en relación a los Servicios de limpieza de inmuebles y de cuidar la administración integral del personal optimizando el capital humano técnico y conceptual.

Ofrecemos soluciones que superen expectativas, promoviendo crecimiento y generen el desarrollo potencial de nuestros clientes.

### VISIÓN

Ser Empresa Uder en México de los Servicios de limpieza a través de la confianza, seguridad, calidad, mejora continua y la puntualidad de nuestro personal.

De esta manera podremos contar con el aval de nuestros clientes y ofrecerles un servicio excelente, apoyando el crecimiento del área y exaltar nuestra razón de ser.

### VALORES

Nuestra gente: Sabemos que la calidad de nuestro equipo es la misma que la de nuestro trabajo.

Compromiso: Con nuestros clientes, con nuestro personal y con nuestra empresa.

Honestidad y respeto: En todas nuestras acciones y actitudes. Actitud de servicio y mejora continua: Como un compromiso a la excelencia.

Confianza: Es fundamental en la consecución de un negocio exitoso.



Grupo Myrethi, será responsable de cubrir faltas, incapacidades, vacaciones y cualquier incidencia referente a la falta de personal, cubriendo en tiempo y forma la misma, así mismo el pago total de la carga social (IMSS, INFONAVIT, AFORE, etc.), todo esto como marca la ley. Sumando a esto que la Universidad de Guadalajara se deslinda de cualquier responsabilidad de tipo laboral.

Surtir de los insumos necesarios para el buen desempeño de las labores de limpieza en calidad y cantidad necesarias surtidas al inicio de cada mes, tales como:

Cloro, Detergente en polvo, Trapeadores, Escobas Franelas, Recogedores, Fibras verdes para baño y para loza, Aromatizante ambiental, Sarricida, Mopeadores y bases, baldes de 12 litros, Atomizadores, Aspiradora, bolsas de plástico adecuadas para la recolección de basura.

La fecha de inicio de la prestación del servicio será el 15 de febrero de 2020, con fecha de término al 31 de enero de 2021.



# Obligaciones de los Patrones

<https://stps.jalisco.gob.mx/asesoria-laboral/obligaciones>

Contrato de Trabajo (artículos 21, 24, 35 y 1002 de la LFT).

Salario (artículos 82 al 116, 1002 y 1004 de la LFT).

Jornada de trabajo (artículos 5 fracciones ii y iii, 58 al 68 y 994 de la LFT).

Descanso semanal y obligatorio (artículos 69 al 75 y 994 fracción i de la LFT).

Participación de utilidades (artículos 117 al 131 y 992 fracción ii de la LFT).

Aguinaldo (artículos 87 y 1002 de la LFT).

Vacaciones y prima vacacional (artículos 26 al 81 y 994 fracción ii de la LFT).

Capacitación y adiestramiento (artículos 153-a al 153-x, 391 fracciones vii y viii y 994 fracción iv de la LFT).

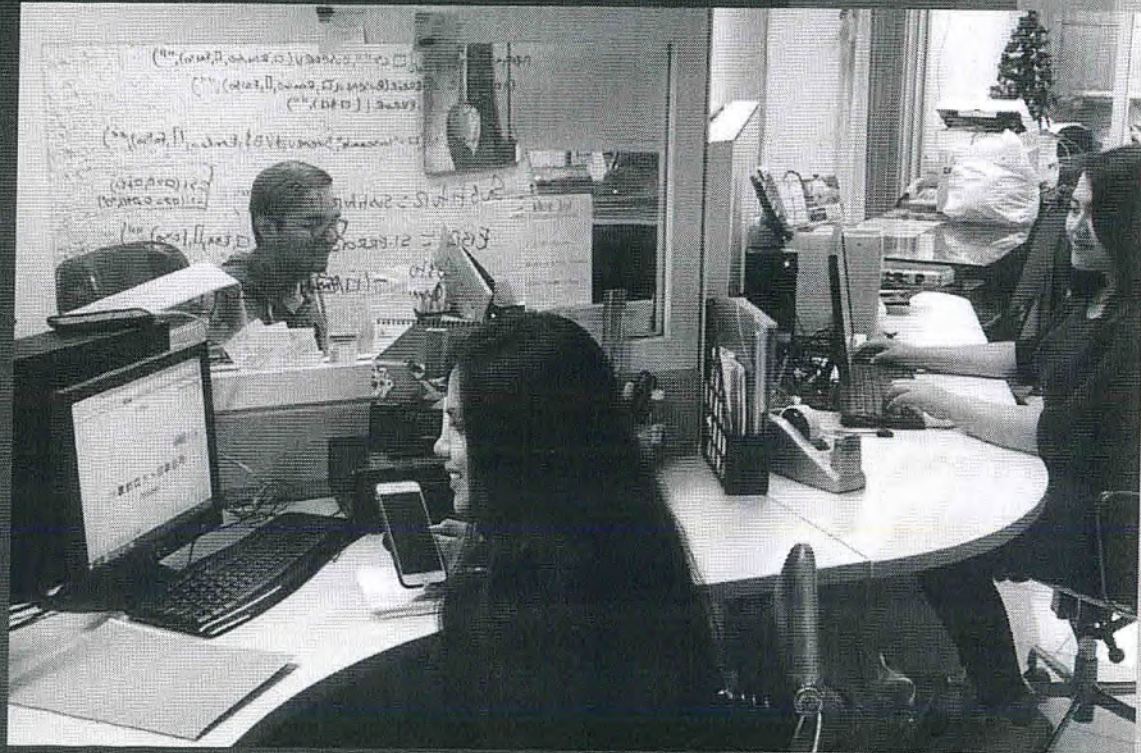
Seguridad e higiene (reglamento federal de seguridad, higiene y medio ambiente de abajo y 132, fracción xvii, 992 fracción ii y 1002 de la LFT).

Conservación de documentos (artículos 784, 804, y 1002 de la LFT).

# Puntos a monitorear diario

- 1 Apertura Bitácora Electrónica
- 2 Monitoreo del Personal
- 3 Arqueo y Suministro del Material
- 4 Atención de Observaciones
- 5 Reporte Supervisión Externa
- 6 Envío de Documentación
- 7 Requerimientos Especiales

## Contacto Cliente



# Presupuesto Económico:

## PRECIO DE VENTA MENSUAL PARA EL 2020

| DESCRIPCIÓN/CATEGORÍA  | 2019             | 2020              | SUBTOTAL A CONTRATO | RETENCIÓN MENSUAL      |
|--|------------------|-------------------|---------------------|------------------------|
| Salario Diario   | 162              | 195               |                     |                        |
| Salario Base de Cotización   | 170              | 204               |                     |                        |
| <b>Sueldo Mensual X Elemento:</b>                                  | <b>5,000</b>     | <b>6,000</b>      | <b>\$</b>           |                        |
| IMSS   | 964              | 911               |                     |                        |
| Retiro   | 97               | 126               |                     |                        |
| Cesantía y Vejez   | 153              | 199               |                     |                        |
| Infonavit  | 243              | 316               |                     |                        |
| <b>PAGO DEL IMSS X ELEMENTO:</b>                                   | <b>1,458</b>     | <b>1,553</b>      | <b>\$</b>           |                        |
| Aguiñido   | 203              | 244               |                     |                        |
| (2.00%) Impuesto Estatal Sobre Nominas                             | 100              | 120               |                     |                        |
| Vacaciones   | 81               | 97                |                     |                        |
| Prima Vacacional   | 20               | 24                |                     |                        |
| Suplencia Vacacional   | 81               | 97                |                     |                        |
| Días Festivos  | 137              | 164               |                     |                        |
| Prima Dominical  | 41               | 49                |                     |                        |
| <b>GASTOS DE ASESORIA JURIDICO (TRASLADO A LA JUNTA, LITIGIOS)</b> | <b>\$ 200</b>    | <b>\$ 200</b>     |                     |                        |
| <b>PRESTACIONES DE LEY X ELEMENTO</b>                              |                  |                   |                     | <b>% EN RELACION A</b> |
| <b>PRESTACIONES DE LEY X CONTRATO</b>                              |                  |                   |                     | <b>VENTA</b>           |
| Mano de Obra X Elemento  | \$ \$            |                   |                     | <b>75%</b>             |
| Mano de Obra X Contrato  | \$ \$            |                   |                     | <b>68%</b>             |
| GASTOS DE OPERACIÓN X ELEMENTO                                     | \$ 878           | \$ 1,026          | \$                  | <b>9%</b>              |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN X ELEMENTO                                | \$ 878           | \$ 1,026          | \$                  | <b>8%</b>              |
| GASTOS FINANCIEROS X ELEMENTO                                      | \$ -             | \$ -              | \$                  | <b>0%</b>              |
| UTILIDAD X ELEMENTO  | \$ 732           | \$ 855            | \$                  | <b>7%</b>              |
| UTILIDAD X CONTRATO  | \$ \$            |                   |                     | <b>7%</b>              |
| <b>SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO X ELEMENTO</b>             | <b>\$ \$</b>     |                   |                     | <b>25%</b>             |
| <b>SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO X ELEMENTOS</b>            | <b>\$ \$</b>     |                   |                     | <b>23%</b>             |
| <b>PUESTO</b>  | <b>ACERCA</b>    | <b>SUPERVISOR</b> |                     |                        |
| <b>PRECIO DE VENTA DEL ELEMENTO MENSUAL</b>                        |                  |                   |                     |                        |
| <b>CANTIDAD DE ELEMENTOS</b>                                       | <b>8</b>         | <b>1</b>          | <b>9</b>            |                        |
| <b>PRECIO DE VENTA POR LOS ELEMENTOS AL MES</b>                    |                  |                   |                     |                        |
| <b>PRECIO POR DIA NO LABORABLE O DIA FESTIVO EN EL</b>             |                  |                   |                     |                        |
| <b>PRECIO DEL SERVICIO 2020</b>                                    | <b>22,500.00</b> |                   |                     |                        |

- ▶ Precio de Venta del Servicio: \$ 99,000.00 pesos
- ▶ IVA \$ 31,685.12 pesos
- ▶ IVA Retenido \$ 5,940.00 pesos
- ▶ Retención del 2% ISN \$ 920.00 pesos
- ▶ Importe Total a Pagar \$ 107,980.00 pesos

Agradeciendo de un emano la atención que sirva dar a la presente, estamos a sus órdenes en espera de vernos favorecidos en nuestra propuesta técnica y económica presentada.

Atentamente

43

44

Director General.



**Mtra. Ana Lilia Lozano M**

Encargada de compras universidad virtual.

Universidad De Guadalajara

Presente.

Descripción de los servicios a prestar:

Servicio de limpieza de todas las áreas del edificio, que consiste en oficinas, incluido el mobiliario, puertas, baños, cocina, áreas comunes interiores y exteriores, banquetas aledañas al edificio, así como limpieza de vidrios, electrodomésticos y loza de la cocina aplicando los artículos y materiales adecuados para cada área, eliminar la suciedad que se va acumulando en el mobiliario, baños, sillas, y sillones En las oficinas también se cuenta con un importante mobiliario de aparatos tecnológicos que requieren una limpieza específica y especial como equipo de cómputo, pantallas, teclados, ratones y teléfonos

| <b>Número de operarios de limpieza</b> | <b>Horario</b> | <b>Sede</b> | <b>Días por semana</b> | <b>costo mensual</b> | <b>costo del 15/02 al 31/12/2020</b> |
|--|----------------|-------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| 1                                      | 7:00 a 14:00   | Garibaldi   | Lunes a Viernes        | \$19,500.00          | \$19,500.00                          |
|  |                |             | SUBTOTAL               | \$19,500.00          | \$ 19,500.00                         |
|  |                |             | IVA                    | \$ 3,120.00          | \$ 3,120.00                          |
|  |                |             | TOYAL                  |                      | \$ 22,620.00                         |



La empresa contratada será responsable de cubrir faltas, incapacidades, vacaciones y cualquier incidencia referente a la falta de personal, cubriendo en tiempo y forma la misma, así mismo el pago total de la carga social (IMSS, INFONAVIT, AFORE, etc.), todo esto como marca la ley. Sumando a esto que la Universidad de Guadalajara se deslinda de cualquier responsabilidad de tipo laboral.

Surtir de los insumos necesarios para el buen desempeño de las labores de limpieza en calidad y cantidad necesarias surtidas al inicio de cada mes, tales como: Cloro, Detergente en polvo, Trapeadores, Escobas Franelas, Recogedores, Fibras verdes para baño y para loza, Aromatizante ambiental, Sarricida, Mopeadores y bases, baldes de 12 litros, Atomizadores, Aspiradora, bolsas de plástico adecuadas para la recolección de basura.

La fecha de inicio de la prestación del servicio será el 15 de febrero de 2020, con fecha de término al 31 de enero de 2021.

propuesta económica:

El costo del 15 de febrero del 2020 al 31 de enero del 2021 por los 8 elementos y un supervisor es de \$853,760.00 pesos mn iva incluida (ochocientos cincuenta y tres mil pesos setecientos sesenta pesos mn mas iva).

vigencia: de la propuesta 30 días después de la apertura de las mismas.

La forma de pago será mensual una vez presentada las facturas correspondientes a los servicios prestados.

**ATENTAMENTE**

46

**23 de enero del 2021**

47

48

**REPRESENTANTE LEGAL.**



18, 35 y 42.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21 y 38.- 1 QR, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

39 y 43.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

40, 44 y 48.- 4 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

45 y 46.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.